



San Andres Isla, veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2020-00184-00
Demandante	Valciana Bent James
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0456-22

Visto el informe secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que se subsanó la irregularidad advertida en auto anterior, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibidem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - FÍJESE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibidem*, el día treinta (30) de junio de 2022 a las 09:00 am.

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

SEGUNDO - Por Secretaría **CONCÉRTENSE** con las partes y demás intervinientes la logística para el desarrollo de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d768a51989746d620546b368b2d3e9f65fbae70b524f707e85fb2d4c34634**

Documento generado en 24/05/2022 04:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>